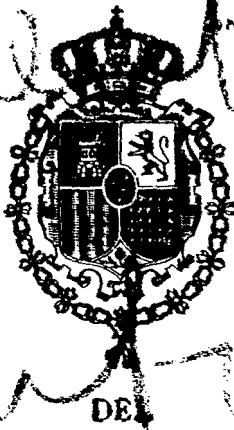


DIARIO OFICIAL



MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

Señor: La corriente, ya iniciada, de simplificar los servicios administrativos del Ejército, inspiró la real orden fecha siete de agosto último que hizo suprimir todo beneficio a metálico por devengos de lo que en especie corresponde a los suboficiales y sargentos, cuyas meritísimas clases vencen con su buen espíritu las dificultades económicas derivadas de la práctica de dicha disposición.

Por vivir fuera de los cuarteles, por la índole del servicio que prestan, y para dar a esta clase el decoro necesario a la autoridad de sus empleos, se hace indispensable eximirles de recoger por su mano los expresados devengos en especie, otorgándoles un pequeño aumento en sus haberes.

A estos efectos, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Directorio Militar, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de decreto.

Madrid ocho de octubre de mil novecientos veintitrés.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Haciendo uso de las autorizaciones contenidas en Mi decreto de treinta de septiembre último, los suboficiales y sargentos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, tanto de la Península, como de Baleares, Canarias y África, disfrutarán a partir de la revista de noviembre próximo, un suplemento de haber de veinticinco pesetas mensuales, con cargo al capítulo «Cuerpos armados»

del presupuesto de la Guerra, no percibiendo la ración de pan.

Dado en Palacio a ocho de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el Almirante de la Armada D. Pedro de Mercader y Zufia, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio a ocho de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Almirante de la Armada D. Pedro Vázquez de Castro y Pérez de Vargas, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio a ocho de octubre de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que se garanticen en el máximo grado los intereses del Estado en la adquisición de todos los artículos que ha de suministrarle la industria particular, aumentando las facilidades para que concurren a las subastas el mayor número de licitadores, con la posibilidad de que se produzcan más beneficiosas proposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en cuantas subastas se anuncien, a partir de la fecha de esta disposición, por todos los Centros, organismos

y dependencias del Estado, para el suministro de artículos de cualquier especie que sean, se publiquen íntegros los pliegos de las condiciones a que dichas subastas han de sujetarse en los «Boletines» o diarios oficiales correspondientes, como asimismo deberán anunciarse inexcusablemente dichas subastas en la «Gaceta de Madrid», haciéndose constar en qué «Boletín» o diario oficial aparecen los respectivos pliegos de condiciones en toda su integridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(De la Gaceta)

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 22, 26 y 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los cabos, cornetas y soldados de Infantería, Caballería y Artillería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Félix Villana Rodríguez y termina con Mariano Piñero Díaz, pasen destinados, en la forma que en la misma se indica, a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, Ceuta núm. 3 y Larache núm. 4, en vacantes de plantilla que de sus clases existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
Luis BRACAMONTE DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUM. 1

A los Tabores de Infantería

Soldado, Félix Villana Rodríguez, del batallón Cazadores Llerena, 11.
Otro, David Quintana Bastida, del regimiento Sicilia, 7.
Otro, Angel Teruel García, del de San Fernando, 11.
Otro, Antonio Pardillos Manero, del mismo.
Otro, Cesáreo López Moreno, del mismo.
Otro, Seraffín Pablo Alvaro, del mismo.
Otro, Vicente Sanz Crespo, del de Galicia, 19.
Otro, Eduardo de Oro Jiménez, del de Cerinola, 43.
Otro, Juan Miguel Olla, del mismo.
Otro, Anastasio Güemez Martínez, del de Garelano, 42.
Otro, Julia García Urbaneja, del mismo.
Otro, Antonio Araclí Rodríguez, del de San Quintín, 47.
Otro, Rodrigo Marina Castaño, del de Andalucía, 52.
Cabo, Gaspar Vázquez Escobar, del de Alava, 58.
Soldado, Manuel Cepa Piedra, del mismo.
Otro, Manuel García Difaque, del mismo.
Otro, Manuel Polo Pérez, del mismo.
Otro, Santiago Calero Gutiérrez, del mismo.
Otro, Rafael Hormigo Andrades, del mismo.
Otro, José Bernal Caldero, del mismo.
Otro, Antonio Gómez Tienda, del mismo.
Otro, Anselmo Romero Ramos, del de Melilla, 59.
Otro, Benito Sánchez Izquierdo, del mismo.
Corneta, Francisco Bonet Rodríguez, del de Palma, 61.
Cabo, José Antonio de la Luz, del de Africa, 68.
Otro, José Llauredó Valle, del mismo.
Soldado, Cesáreo Parrilla Mayo, del mismo.
Otro, Demetrio Pérez Jiménez, del mismo.
Otro, Andrés Alonso Rech, del mismo.
Otro, José Ardura Acero, del mismo.
Otro, Francisco Retamosa Cadena, del mismo.
Otro, Antonio Sánchez Fernández, del mismo.

Soldado, Mariano Alvarez Díez, del regimiento Africa, 68.
Otro, Pablo del Amo Martín, del mismo.
Otro, Julio Roques Sánchez, del mismo.
Otro, Francisco Ramirez Jiménez, del mismo.
Otro, Diego Sánchez Reche, del mismo.
Otro, Pedro Planas Reinach, del mismo.
Otro, José Sáiz Calderón, del mismo.
Otro, Benjamín Iglesias Rodríguez, del mismo.
Otro, José Fuentes Martínez, del mismo.
Otro, Bernabé Venturas Banes, del mismo.
Otro, Fidel Fernández Fernández, del de Badajoz, 73.
Otro, Enrique Crespo Veiga, del mismo.
Otro, Ramón Pena Berdonabe, del de Tarragona, 78.
Otro, Manuel Piñeiro Sanjorge, del mismo.
Otro, Manuel Pérez Torres, del mismo.
Otro, Ramón Touriño Fernández, del mismo.
Otro, Victoriano Mariño Recamán, del mismo.
Otro, Juan Gil Recuerda, del batallón de Cazadores Ronda, 6.

Al Tabor de Caballería

Soldado, Manuel Carretero Carretero, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.
Otro, Manuel Trelles Morulas, del de Dragones de Numancia 11.º de Caballería.
Otro, Francisco Becerril Ruiz, del mismo.
Otro, Jesús Pérez Gutiérrez, del mismo.
Otro, Domingo García Cruz, del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
Otro, Manuel Morán Sánchez, del primer regimiento de Artillería ligera.
Otro, Juan García Hernández, del octavo regimiento de Artillería ligera.
Cabo, Eugenio Martínez Bañuelos, del 13.º regimiento de Artillería ligera.
Otro, Antonio Ruiz Pastor, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CEUTA NUM. 3

A los Tabores de Infantería

Cabo, Fortunato Carpintero González, del regimiento de Infantería Ceuta, 60.
Soldado, Juan Antonio González Núñez, del mismo.
Otro, Joaquín Alvar Silván, del mismo.
Otro, Félix Reinoso Brito, del mismo.
Otro, Vicente Jácome Juan, del mismo.
Otro, Valentín Martínez Arpón, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
Otro, Antonio Hornos González, del mismo.
Otro, Antonio Rivera Aguilar, del mismo.
Otro, Francisco Palomo Cabezas, del mismo.
Cabo, Jesús Zapico Baizán, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
Soldado, Julián Camarero Rubio, del de Llerena, 11.
Cabo, Venancio Atanes Fernández, del regimiento de Infantería Príncipe, 3.
Otro, Agapito Golvano Colmenero, del de San Fernando, 11.
Otro, Martín Monzón García, del de Aragón, 21.
Otro, Silvano Bustillo Peña, del de Lealtad, 50.
Otro, David Prieto García, del de Burgos, 86.
Otro, Pedro Sánchez García, del de Asia, 55.
Otro, José Muñoz Novoa, del de Melilla, 59.
Otro, Martín Serra Capó, del de Inca, 82.
Otro, Miguel Amengual Martorell, del mismo.
Otro, Justo Gómez Malca, del mismo.
Otro, Antonio Hernández Yanes, del de Tenerife, 64.
Otro, Vicente Curiel Serradilla, del de la Victoria, 76.
Otro, Mauriello López Montos, del mismo.
Otro, Sandalio Acedo Raposo, del batallón de Cazadores Ronda, 6.
Otro, Juan Pellicer Sard, de la Zona de reclutamiento y reserva de Inca.

A los Tabores de Infantería

Cabo, Lucio Gallardo del Río, de Lançeros de la Reina, segundo de Caballería.
Otro, Cristóbal Salazar Garrido, del mismo.



Caba, Vicente Sánchez López, de Cazadores de Lusitania, 12.º de Caballería.
 Otro, Antonio Delgado Fernández, de Cazadores Alicantina, 14.º de Caballería.
 Otro, Manuel Recio Trujillo, del mismo.
 Otro, Diego Espinosa Vico, del mismo.
 Otro, Fidel Martín Fernández, del de Villarrobleto, 23.º de Caballería.
 Otro, Antonio Cruz Pérez, del mismo.
 Otro, Tomás Mompert Arnen, del Grupo de Escuadrones de Canarias.
 Otro, José Sánchez Charro, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Juan Soto Moreno, del 15.º regimiento de Artillería ligera.
 Trompeta, Antonio Guerrero Ortega, de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.
 Otro, Cristóbal Ruiz Gómez, del de Villaviciosa, sexto de Caballería.
 Otro, Venicio Orozco Merino, de Cazadoras María Cristina, 27.º de Caballería.
 Soldado, Vicente Simón González, del de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.
 Otro, Fabián Mesa Milenas, del mismo.
 Otro, Santiago Llorente Recio, del mismo.
 Otro, Diego Fernández Zambrana, del de Cazadoras María Cristina, 27.º de Caballería.
 Otro, Ricardo García Corbalán, del 14.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Emilio Martín Soto, del tercer regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Manuel Peña López, del de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE LARACHE NUM. 4

A los Tabores de Infantería

Soldado, José Crespo Suárez, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.
 Otro, Esteban Delgado Núñez, del mismo.
 Otro, Constantino Sánchez Rey, del mismo.
 Corneta, Esteban Sillú Vives, del mismo.
 Soldado, Francisco Reig García, del mismo.
 Otro, Mateo Vicario Moreno, del mismo.
 Otro, Adalberto Huertas Viñé, del mismo.
 Otro, José Cerda Marrugat, del mismo.
 Otro, Julio Jiménez Vila, del mismo.
 Otro, José Albuín Trevolle, del mismo.
 Otro, Salustiano Cantero Morán, del mismo.
 Corneta, Clemente Coch Cót, del mismo.
 Soldado, Bartolomé Gil Siliá, del mismo.
 Otro, Manuel Alonso López, del mismo.
 Otro, Alfredo Pardo Díaz, del mismo.
 Otro, Manuel Reyes Alvarez, del mismo.
 Otro, Jesús Iracheta Luescun, del mismo.
 Otro, Francisco Cámara Hidalgo, del mismo.
 Otro, Miguel Fernández Paqué, del mismo.
 Otro, Jesús Cebreiro Barbeiro, del mismo.
 Otro, Tiburcio Gómez Santamaría, del mismo.
 Otro, Justo Granados Teruel, del mismo.
 Otro, Manuel Gómez Montero, del mismo.
 Otro, José Pérez Cambó, del mismo.
 Otro, Tomás Cabanas Girardo, del mismo.
 Cabo, Miguel Rodríguez Vázquez, del de Tarifa, 5.
 Soldado, Rufino Mateo Prieto, del mismo.
 Otro, Julián Cano Calleja, del mismo.
 Otro, Julián Laso Ubeda, del mismo.
 Otro, Diego Rodríguez Cortés, del mismo.
 Otro, Gonzalo Mullero Collantes, del mismo.
 Otro, Juan Sabido García, del mismo.
 Otro, Antonio Aragonés Cubo, del mismo.
 Otro, Juan Pérez Muñoz, del mismo.
 Otro, Vicente Gadea García, del mismo.
 Otro, Román García Gil, del mismo.
 Otro, Juan Fernández Jiménez, del mismo.
 Otro, Francisco Arandón Muñoz, del mismo.
 Otro, Blas Boix Nogué, del mismo.
 Otro, Aurelio González Vagar, del mismo.
 Otro, Manuel Díaz Cortés, del mismo.
 Otro, Marcelino Cambra Urrutia, del mismo.
 Otro, Pedro Gómez Moreno, del mismo.

Soldado, Guzmán Valera Gil, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Otro, Valeriano Babadán López, del mismo.
 Otro, Joaquín Sala Giralt, del mismo.
 Otro, Felipe García Pérez, del mismo.
 Otro, Severo Martín Martín, del mismo.
 Otro, José Manaches Martínez, del mismo.
 Otro, Esteban Ruiz Sánchez, del mismo.
 Otro, Antonio Jordán Ortega, del mismo.
 Otro, José Ramos Gómez, del mismo.
 Otro, Juan Morales Velázquez, del mismo.
 Otro, Hilario Muñoz Herránz, del mismo.
 Otro, Pedro Carrasco Nieto, del mismo.
 Otro, Francisco Monago Gil, del mismo.
 Cabo, Manuel Garrido Campaña, del de Figueras, 6.
 Soldado, Francisco Perales Bolinches, del mismo.
 Otro, Manuel Busquier Micó, del mismo.
 Otro, José Cubel Cubel, del mismo.
 Otro, José Morat Valverde, del mismo.
 Otro, Victoriano Cabrerizo Cabrejal, del mismo.
 Otro, Juan Pérez Medina, del mismo.
 Otro, Leocadio Marbán Centeno, del mismo.
 Otro, Miguel Matas Plazas, del mismo.
 Otro, Bruno Escribano Llorente, del mismo.
 Otro, Eduardo Peña Gómez, del mismo.
 Otro, Juan Pérez Martín, del mismo.
 Otro, Máximo Centeno Gallardo, del mismo.
 Otro, Dionisio González Lucio, del mismo.
 Otro, José Membiela Beltrán, del mismo.
 Otro, Lino Moltó García, del mismo.
 Otro, Francisco Chaves Lino, del mismo.
 Otro, Máximo Parriffo Garrote, del mismo.
 Otro, Miguel Osorio Figueroa, del mismo.
 Otro, Nicolás Asensio Alvarez, del mismo.
 Otro, Jaime Mira Pedras, del mismo.
 Otro, Gonzalo Sabonet Blanco, del mismo.
 Otro, Francisco Montaña Lluch, del mismo.
 Otro, Pedro Fernández Gascón, del mismo.
 Otro, José Solveiras Farifas, del mismo.
 Otro, Juan Santos Obrero, del mismo.
 Cabo, Tomás Guismero Casado, del de Ciudad Rodrigo, 7.
 Otro, Federico Braojos Fernández, del mismo.
 Otro, Sabino Cañamero Muñoz, del mismo.
 Otro, Pedro Suero Cerro, del mismo.
 Otro, Francisco Valverde Campaña, del mismo.
 Otro, Andrés García Gil, del mismo.
 Soldado, Emilio Jiménez Montán, del mismo.
 Otro, Eusebio Díaz Lafuente, del mismo.
 Otro, Jacinto Gutiérrez Sánchez, del mismo.
 Otro, Eugenio López de la Torre, del mismo.
 Cabo, Camilo González, del mismo.
 Soldado, Francisco Molero Pérez, del mismo.
 Otro, Francisco Moreno Sevillano, del mismo.
 Otro, Bartolomé Mesejón Pizarro, del mismo.
 Otro, Juan Ozar Moreno, del mismo.
 Otro, Francisco Carballo Carballo, del mismo.
 Otro, Victoriano Lara Díaz, del mismo.
 Otro, Antonio Blázquez González, del mismo.
 Otro, Pedro García Novillos, del mismo.
 Otro, Benito Prieto Hernández, del mismo.
 Otro, Luis García Paniagua, del mismo.
 Otro, Justo Requena Jiménez, del mismo.
 Otro, Prudencio Martínez Guelda, del mismo.
 Otro, Alfonso Medina Cobos, del mismo.
 Otro, Isidro Francés López, del mismo.
 Otro, Salvador Vargas Campos, del mismo.
 Otro, Juan Márquez Barredros, del mismo.
 Otro, Valentín García Vela, del mismo.
 Otro, Felipe Robollar Cárcamo, del mismo.
 Otro, Isidro Fuentes Espinosa, del mismo.
 Otro, Ceferino Sabín Rodríguez, del mismo.
 Otro, Luis Morgado Donaire, del mismo.
 Otro, Anibal Sotelo Alvarez, del mismo.
 Otro, Agapito Sánchez Sánchez, del mismo.
 Cabo, Joaquín Perales García, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 Otro, Juan de D. Rueda Jiménez, del mismo.
 Soldado, Juan Ortega Carmona, del mismo.

Soldado, Pedro Guijarro Abad, del batallón de Cazadores Las Navas, 10.
 Otro, Alfredo Martínez Braña, del mismo.
 Otro, Andrés Cañada Eusana, del mismo.
 Otro, Jesús Rodríguez González, del mismo.
 Otro, Gabriel Pérez Pérez, del mismo.
 Otro, Vicente García Blanco, del mismo.
 Otro, Avelino García González, del mismo.
 Otro, Manuel Carreira Chicharro, del mismo.
 Corneta, Antonio López Sánchez, del mismo.
 Soldado, Joaquín Pueblo Pascual, del mismo.
 Otro, Fernando Parcel Medina, del mismo.
 Otro, Luis Maya Heredia, del mismo.
 Cabo, Antonio Rosales Ruiz, del mismo.
 Soldado, Bonifacio Tenaidés Expósito, del mismo.
 Otro, Manuel López Vivar, del mismo.
 Otro, José Fernández Martínez, del mismo.
 Otro, Jesús Guillén Sarmiento, del mismo.
 Otro, Benito García García, del mismo.
 Otro, Miguel García Sánchez, del mismo.
 Otro, José Parriza Ruiz, del mismo.
 Otro, Esteban Vélez García, del mismo.
 Otro, Vicente Valle Moya, del mismo.
 Cabo, Ciro Pérez Estébanez, del de Chiclana, 17.
 Otro, Jesús Rodríguez Suárez, del mismo.
 Soldado, José Guixa Canes, del mismo.
 Otro, Baldomero Izquierdo Casanova, del mismo.
 Otro, Manuel Campos Oliva, del mismo.
 Otro, Manuel Martín Hernández, del mismo.
 Otro, Ricardo García Álvarez, del mismo.
 Otro, Pablo Peña Martín, del mismo.
 Otro, Antonio Ferrer Delgado, del mismo.
 Otro, Timoteo Álvarez Martínez, del mismo.
 Otro, Pedro Gabriel Bravo, del mismo.
 Otro, Tomás Limañana Andreu, del mismo.
 Otro, Francisco Balondo Quintero, del mismo.
 Otro, Federico Ocañ Contreras, del mismo.
 Otro, Francisco Medina Pulido, del mismo.
 Otro, Juan Villafaina Macías, del mismo.
 Otro, José Fernández Prado, del mismo.
 Otro, Juan Valle Domingo, del mismo.
 Otro, Manuel Martínez Ballesteros, del mismo.
 Cabo, Paulino Fernández García, del mismo.
 Soldado, Ricardo San Millán Pérez, del mismo.
 Otro, Alejandro Conde Cifuentes, del mismo.
 Otro, Vicente Serrano Vicente, del mismo.
 Otro, Gil Moliné Bran, del mismo.
 Otro, Federico Varela Jiménez, del mismo.
 Otro, José Valero Barrico, del mismo.
 Otro, José Esgrich Esgrich, del mismo.
 Otro, Teófilo Cortés Pozo, del mismo.
 Otro de primera, Félix Gudillo Gutiérrez, del mismo.
 Soldado, Julián Fernández Cepedano, del mismo.
 Otro, José Vega Pulido, del de Las Navas, 10.
 Cabo, Juan Maza Jaén, del regimiento de Infantería Alava, 56.
 Otro, Manuel González Vera, del mismo.
 Soldado, Francisco Gutiérrez Calle, del de Soria, 9.
 Otro, Torcuato Romero Romero, del mismo.
 Otro, Manuel Durán Jiménez, del mismo.
 Otro, Manuel Hurtado Chacón, del mismo.
 Otro, Antonio Sánchez Aragón, del mismo.
 Otro, José Martín Jiménez, del mismo.
 Otro, Diego Espallín Tejera, del de San Fernando, 11.
 Otro, Juan Tortosa Jiménez, del mismo.
 Otro, Dimas Requena García, del de Mallorca, 13.
 Otro, Ildefonso Timoteo Concepción, del de Ballén, 24.
 Otro, Luis Gisbert Gracia, del mismo.
 Otro, Agustín Gomis Canelas, del de Luchana, 28.
 Otro, Manuel Moliner Agudlar, del mismo.
 Otro, José Verdú Coloma, del mismo.
 Otro, Victoriano Vecino Expósito, del mismo.
 Otro, Ulpiano Barrios Fuentes, del de León, 38.
 Otro, Cristóbal Camacho Mota, del de Alava, 56.
 Otro, Francisco Machado Corbacho, del mismo.
 Otro, Joaquín Granja Serrano, del de Africa, 68.
 Otro, Antonio Hidalgo Acosta, del mismo.
 Otro, José Luengo Len, del de la Victoria, 76.
 Otro, Anastasio Hernández Clemente, del mismo.
 Otro, Vidal Iglesias Sánchez, del mismo.
 Otro, Teodoro Montero Sierra, del mismo.

Al Tabor de Caballería

Soldado, Sebastián Ruiz Guerrero del regimiento de Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería.
 Otro, Andrés Agustín Santamaría, del mismo.
 Otro, Bernardo Valencia Doteo, del mismo.
 Otro, Mariano Piñero Díaz, del Depósito de Ganado de Ceuta.

Madrid 8 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Estado Mayor Central del Ejército

CAMPOS DE TIRO E INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Al objeto de proceder al estudio definitivo de las condiciones del campo de tiro e instrucción de los Carabancheles, en su aspecto de compatibilidad de utilización por parte de las fuerzas que constituyen la guarnición de la plaza de Madrid y de las Secciones de la Escuela Central de Tiro, que tienen su residencia en la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea constituida una ponencia, presidida por el coronel jefe de la 6.ª Sección del Estado Mayor Central, y formada por dos jefes u oficiales de Estado Mayor de la Capitanía general de la primera región, designados por la autoridad militar de la misma; un jefe u oficial de cada una de las Secciones primera, tercera y cuarta de la Escuela Central de Tiro, nombrados por su General jefe, y un jefe u oficial de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, designado también por la autoridad militar, a propuesta del Comandante general de Ingenieros de esta región. De los nombramientos del personal citado se dará cuenta con urgencia al Estado Mayor Central, a los efectos consiguientes, por la autoridad militar y jefes de las dependencias que se indican.

Es asimismo la voluntad de S. M., que si del estudio realizado por la ponencia expresada, quedara plenamente demostrada la incompatibilidad de utilización del campo de referencia por las dos partes o entidades que en la actualidad hacen uso del mismo, se haga asimismo el trabajo encomendado a aquélla, desde cuantos puntos de vista ha lugar a considerar en el asunto y atendiendo siempre al común interés y bien general para el servicio, al estudio de la solución más conveniente, bien respecto a la parte o entidad que debiera continuar en lo sucesivo en el usufructo del campo mencionado o de la ampliación del campo, si fuera factible. A la mayor garantía de acierto en las deliberaciones de la ponencia nombrada para efectuar el estudio que se ordena, deberán examinarse detenidamente las diversas soluciones propuestas en los distintos expedientes tramitados sobre aprovechamiento del campo de referencia para las tropas de la guarnición de Madrid, y traslado a puntos adecuados de las Secciones que integran la Escuela Central de Tiro, los cuales deberán serles facilitados.

Terminado el trabajo de la ponencia, que deberá efectuar en el plazo de tres meses, remitirá su informe y propuesta al Estado Mayor Central, para la superior resolución que más convenga al supremo interés del servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

ESTADISTICA

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de armonizar y aclarar los preceptos contenidos en el anexo núm. 3 de la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 145), en el real decreto de 21 de febrero y real orden de 4 de abril del año actual (D. O. núms. 41 y 74), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo

vo el servicio de Estadística militar continúa dependiendo del Estado Mayor Central del Ejército, según preceptúa la ley de 29 de junio de 1918 en su artículo 50, en lo relativo a las normas y reglamentos, según los cuales ha de ejecutarse, encargándose el Ministerio de la Guerra de su ejecución, conforme a dichos reglamentos y organizaciones vigentes o que en lo sucesivo acuerde el Estado Mayor Central con el Ministro, debiendo el citado Ministerio remitir al Estado Mayor Central los datos finales estadísticos en las épocas y forma que señale el reglamento de Estadística y Requisición, para su utilización por este Centro en lo que a sus cometidos corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso «L» del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante que correspondiendo a teniente coronel del Arma de Infantería existente en Somatenes armados de Cataluña; los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente a la Capitanía general de la cuarta región, teniendo en cuenta lo prevenido en el inciso «L», párrafo segundo, artículo 13 del citado real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Casiano García Herrero y termina con D. Luis Molina Suárez, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se otta

Artículo 1.º

D. Casiano García Herrero, del regimiento Melilla, 59, al de La Victoria, 76.

Rectificación.

D. Eugenio Mayo Pavón, del regimiento La Victoria, 76, al de Valladolid, 74.

» Luis Molina Suárez, del regimiento La Victoria, 76, al de Valladolid, 74.

Madrid 8 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería D. José Martínez Molins, del regimiento Melilla núm. 59, pase destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. José Visiedo Ferrer, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Maximiliano Soler y Losada, quede disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. José Mensayas Acetuno, del regimiento Alava núm. 56, quede disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Enrique Carrión Vecin, disponible en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Francia, Inglaterra, Japón, China, Filipinas, Sur de América y América del Norte, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.) D. Antonio Arias Baquero, con destino en la demarcación de reserva de Alcañiz

núm. 70, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Morán y Alvarez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Luis de la Puente y López Heredia, con destino en el batallón de Cazadores Figueras núm. 6, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Puente Careaga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Ignacio Estévez Estévez, con destino en el regimiento Burgos núm. 36, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Camen Eguíagaray Paliarés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Federico Soro Larrinaga, con destino en la zona de reclutamiento de Huelva número 8, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Figueras Moná.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Juan Pedrassa Luque, con destino en la Compañía de Ametralladoras de posición de Ceu-

ta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Gertrudis Molina Vergara.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Fernando Hernández Alvaro, con destino en el regimiento San Fernando núm. 11, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 21 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Julia Cabo Chacón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería D. José González Valle, con destino en el regimiento San Fernando núm. 11, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Casilari Bach.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Vad Ras núm. 50, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) Daciano Flores Pinedo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Felisa Alvarez Castellanos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente de Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.



Sección de Caballería**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, supernumerario sin sueldo en la tercera región, D. Carlos Samaniego y Gómez de la Torre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carlota Alonso Bolafío.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería, supernumerario sin sueldo en la séptima región, D. José Ortiz Montalbán, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Muriel Cisneros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, disponible en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Ramón Ruiz-Jiménez y Vélez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Caridad Isabel de Irizar y Núñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, D. José Teixeira Collado, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Trinidad Bote Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería, Juan Peribáñez Zuñi, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Inés Ramírez Moreno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, Eduardo Bermejo Luengo, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Francisca Sánchez Núñez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería**MATERIAL DE TRANSPORTES**

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dote, además, de lo actualmente reglamentario en los carros sanitarios, de los respetos y herramientas que se mencionan en la relación que a continuación se inserta, introduciendo en dichos carros las modificaciones que se expresan, llevando toda la tornillería, pasadores y arandelas Grover.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita.

Modificaciones y dotación de los carros sanitarios declarados reglamentarios por real orden circular de 12 de marzo de 1921 (C. L. núm. 96).

MODIFICACIONES

Primera. Reemplazar el juego delantero que tiene, por otro de hierro, como los que se construyen para los carros de batallón y escuadrón.

Segunda. Reformar los brancales de álamo negro del lecho en toda su longitud por la parte inferior y superior, con dos planchuelas de hierro de 50 por 10.

Tercera. Reforzar los soportes de la barra del freno y ballestas.

Cuarta. Alargar la hembra de giro del juego para reforzar el palo superior del rodete por su parte inferior; y como consecuencia, alargar en once milímetros las escuadras de apoyo.

Quinta. Reforzar las pinas y rayos de las ruedas delanteras, dándoles a las llantas cinco milímetros más de ancho y ponerles a los cubos y mangas volanderas y guardapolvos.

Sexta. También se reforman los herrajes del toldo y su colocación en la forma que dispone la real orden circular del 14 de septiembre último (D. O. núm. 205).

DOTACION**Respetos que ha de llevar**

Dos arandelas exteriores.

Dos sotrozos.

Ocho tornillos diferentes.

Seis tuercas ídem.

Seis pasadores de aleta.

Seis volanderas Grover.

Herramientas precisas

Una llave inglesa para tuercas.

Un martillo.

Un destornillador.

Un cortafíos.

Un crick de tornillo.

Toda la tornillería, pasadores y arandelas serán Grover.

Madrid 6 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Sección de Justicia y Asuntos generales**APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del teniente auditor de tercera D. Francisco de Asís Ansaldo Vejarano, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la octava región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente auditor de segunda, en propuesta complementaria de ascensos, al de tercera D. Francisco de Asís Ansaldo Vejarano, con destino en plaza de superior categoría en la Auditoría de la octava región, y en comisión en Aeronáutica militar, por ser el más antiguo en la escala de su clase de los declarados aptos para el ascenso y tener aptitud con fecha 24 de septiembre anterior, en el cual mes hubiera ascendido de recibirse oportunamente la declaración, asignándole en el empleo que se le confiere la efectividad del día 26 de julio último, quedando colocado en la escala de su clase entre D. Blás Pérez González y D. José López-Fando y Rodríguez. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el referido oficial continúe en su actual destino y comisión, surtiendo esta real orden efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la octava región y Director de Aeronáutica militar.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Lorenzo Raboso Ponte y termina con Carlos Ramírez Suárez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se otta

LA GUERRA

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada - Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Lorenzo Raboso Ponte...	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 52.	17	febro.	1923	3.948	Barcelona..	500
Camilo Olivar Garcés...	1920	Idem	Idem	Idem	14	enero.	1920	1.119	Idem	500
Juan María Masó Pujol ...	1923	Idem	Idem	Idem	16	febro.	1923	3.552	Idem	500
Antonio Monserrat Rosich	1920	Idem	Idem	Idem	3	idem	1920	124	Idem	500
Antonio Flaquer Ferrán ..	1923	Idem	Idem	Idem	22	enero.	1923	3.421	Idem	500
Juan Lluch Caralps	1923	Idem	Idem	Idem	29	idem	1923	5.008	Idem	500
Benjamín Martínez Moreno	1923	Idem	Idem	Idem	26	idem	1923	4.517	Idem	500
José Verdés Sabadell	1920	Igualeda	Idem	Villafranca, 56.	26	idem	1920	2.886	Idem	500
Martín Guell Cortina.....	1923	Villafranca del Panadés	Idem	Idem	19	idem	1923	2.878	Idem	1.000
José Ibars Pena.....	1920	Aytona	Lérida	Lérida, 59	7	febro.	1920	283	Lérida	500
Joaquín Espachs Escalé ..	1923	Benavent de Lérida	Idem	Idem	17	idem	1923	680	Idem	500
José Rodés Mauri.....	1920	Lérida	Idem	Idem	5	idem	1920	22	Idem	500
Andrés Muxench Bernaus	1920	Ossó de Sió	Idem	Idem	7	idem	1920	277	Idem	500
Agustín Bajo Civera	1920	Lérida	Idem	Idem	5	enero.	1920	51	Idem	500
Ramón Ciuraneta Masip...	1920	Sarroca	Idem	Idem	4	febro.	1920	147	Idem	500
Rafael Solé Pons	1923	Penellas	Idem	Balaguer, 60	29	enero.	1923	5.999	Barcelona	500
Antonio Serrá Farrás	1920	Tudela de Segre	Idem	Idem	15	febro.	1920	460	Lérida	500
Juan Carbonell Martí.....	1920	Vallfogona de Balaguer	Idem	Idem	6	idem	1920	246	Idem	500
El mismo.....	»	»	»	»	23	sepbre	1921	1.484	Idem	250
Miguel Arpa Castelló	1920	S. Juan de Mollet	Gerona	Gerona, 61	14	febro.	1920	668	Gerona	500
Vicente Clopés Regás.....	1921	Santa Coloma de Farnés	Idem	Idem	9	idem	1921	251	Idem	250
Juan Bou Regolta.....	1920	Calonge	Idem	Idem	15	dicbre	1920	479	Idem	500
El mismo.....	»	»	»	»	29	sepbre	1921	1.349	Idem	250
Ricardo Tell Vergés	1922	Vilasarca	Gerona	Olot, 62	7	febro.	1922	218	Idem	500
Salvador Durán Sindreu ..	1921	Ger...	Idem	Idem	25	enero.	1921	2.454	Idem	1.000
El mismo.....	»	»	»	»	15	sepbre	1922	3.277	Idem	500
Luis Castelló Cusi.....	1922	San Clemente Sasebas	Gerona	Olot, 62	3	febro.	1922	122	Idem	1.000
Felipe Colorn Tena.....	1923	Villafranca del Cid	Castellón	Vinaroz,	10	idem	1923	752	Zaragoza	500
Carmelo Requejo Velasco	1920	Aranda de Duero	Burgos	Burgos, 74	16	enero	1920	509	Burgos	1.000
Isidoro Valdivielso Temiño	1920	Villaverde del Monte	Idem	Idem	30	sepbre	1920	1.216	Idem	1.000
Pedro Revilla Martínez...	1920	Burgos	Idem	Idem	13	febro.	1920	276	Idem	500
Jesús Ortiz González.....	1920	Mambrilla de Lara	Idem	Idem	2	enero.	1920	1	Idem	500
Hermelo Pascual de la Puente	1922	Aranda de Duero	Idem	Idem	25	idem	1922	835	Idem	500
Carlos Conde Merino.....	1920	Burgos	Idem	Idem	10	sepbre	1920	327	Idem	500
Casimiro Alonso Abajo ..	1920	Quintanilla del Cero	Idem	Idem	7	enero.	1920	122	Idem	125
Rafael López de Haro y Puga	1923	Burgos	Idem	Idem	10	ebro.	1923	421	Idem	1.000
Jesús de San Eustaquio Miguel	1923	Idem	Idem	Idem	12	enero.	1923	342	Idem	500
Teodoro Martínez Santiago	1922	Itero del Castillo	Idem	Idem	15	nobre.	1922	417	Idem	1.000
Salvador Flotats Tristany	1923	Burgos	Idem	Idem	18	enero.	1923	669	Idem	1.000
Hilario González Santa Olaya	1923	Idem	Idem	Idem	6	febro.	1923	204	Idem	500
Elíasco García Bercina...	1923	Aranda de Duero	Idem	Idem	17	idem	1923	635	Idem	500
Daniel Benito González ..	1923	Burgos	Idem	Idem	25	enero.	1923	1.010	Idem	1.000
Antonio Díez Melchor	1920	Briviesca	Idem	Miranda, 75	14	idem	1920	416	Idem	500
Julián López Sanz	1920	Sta. María del Invierno	Idem	Idem	20	dicbre	1920	181	Idem	500
Mariano Salazar Martínez	1922	Valle de Mena	Idem	Idem	6	febro.	1922	697	Madrid	500
Emerio Ruiz Jorde.....	1923	San Quircede Riopisuerga	Idem	Idem	30	enero.	1923	1.227	Burgos	500
Ramón de Benito Sevilla ..	1923	Pradoluengo	Idem	Idem	13	febro.	1923	471	Idem	500
Esteban Achiaga Aranda ..	1923	Briviesca	Idem	Idem	18	enero.	1923	720	Idem	500
Amador Murillo Gómez ..	1923	Villalobar de Rioja	Logroño	Logroño, 79	16	febro.	1923	472	Logroño	500
David Sáenz Jubera Ocón ..	1920	Murillo de Río Leza	Idem	Idem	14	idem	1920	351	Idem	500
Francisco Prado Narro	1923	Alesanco	Idem	Idem	15	enero.	1923	384	Idem	500

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares ...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser recibida en: — Pagetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Emiliano Pagazaurtundua González	1923	Santurce	Vizcaya ...	Bilbao, 80	15	septbre.	1923	564	Viscaya ...	500
Manuel Lartitegui Arenaza	1923	Bilbao	Idem	Idem	17	enero.	1923	292	Idem	500
Aureliano Sabino Ruiz García-Jalón	1923	Idem	Idem	Idem	6	febro.	1923	225	Idem	500
Tomás Bordegaray Arroyo	1923	Idem	Idem	Idem	8	idem.	1923	277	Idem	500
Luis Sánchez Aspiazua	1923	Idem	Idem	Idem	15	idem.	1923	559	Idem	500
Esteban Múgica Ortiz de Zárate	1923	Vitoria	Alava	Vitoria, 82 ..	31	enero.	1923	1.584	Zaragoza ..	500
Federico Fernández Rodríguez	1923	Idem	Idem	Idem	14	febro.	1923	398	Salamanca.	1.000
Santiago Mondragón Arano	1920	Idem	Idem	Idem	22	enero.	1920	84	Alava	500
Enrique Segismundo Mayor Mateos	1923	Almeida	Zamora	Zamora, 88 ...	16	idem.	1923	252	Zamora ...	500
Victor Arribas Jiménez	1922	El Barraco	Ávila	Ávila, 92	17	febro.	1922	455	Ávila	500
José Montero Salas	1920	Jaraicejo	Cáceres	Cáceres, 94 ..	29	dicbre.	1919	788	Cáceres ...	500
Eduardo Miranda González del Valle	1923	Coruña	Coruña	Coruña, 96 ...	15	febro.	1923	553	Coruña ...	1.000
Luis Argudín Fernández Solís	1923	Idem	Idem	Idem	26	enero.	1923	883	Idem	500
Vicente Valcarce de la Sierra	1922	Idem	Idem	Idem	24	idem.	1922	584	Idem	1.000
Fernando Gómez Posada	1923	Santiago	Idem	Santiago, 97 ..	16	febro.	1923	65	Idem	500
Rodrigo Pena Ferro	1923	Puentedeume	Idem	Ferrol, 99	6	idem.	1923	203	Idem	500
José Rego Martínez	1923	Vivero	Lugo	Mondoñedo, 100	15	novbre.	1922	403	Lugo	1.000
Carlos Ramírez Suárez	1923	Las Palmas	Canarias	Gran Canaria..	31	enero	1923	528	Las Palmas	1.000

Madrid 6 de octubre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. A. R. dió cuenta a este Ministerio en 21 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Bermudo Martagón y concluye con D. Emilio Valero de la Cruz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del regla-

mento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a Vuestra Alteza Real muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

LUIS AZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se oña

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión anterior	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Parque div.º núm. 3..	Capitán.....	D. José Bermudo Martagón....	3.º	Puerto Santa María.	Cádiz	Cobrar libramientos.....	29			30			2	
Idem.....	Suboficial....	> Carlos Delgado Benítez ...		Idem.....	Jerez.....	Totalizar con Intendencia.	30			30			1	
Art.º ligero 3.º de m.ª	Capitán.....	> Roberto Adame Beachy....		Sevilla.....	Barcelona.....	Estudio fabricación de Artillería.....	1			30			30	
3.º reg. Art. pesada...	Otro.....	> Miguel Fernández de la Puente	3.º	Puerto Santa María.....	En varios puntos de la provincia de Cádiz..	Auxiliar la revista anual de armamento pasada a Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz.....	3			16			14	
Reg. Cab.º Alfonso XII	Sargento....	Luis López de los Santos.....		Sevilla.....	Madrid.....	Asistir exámenes ingreso Oficinas militares.....	1			14			14	
Idem.....	Otro.....	Francisco Moya Escribano....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			14			14	
Idem.....	Capitán méd.	D. José Frapolli Riera.....	26.º	Idem.....	Huelva.....	Idem Comisión mixta en dicha capital.....	2			30			29	
Idem.....	Vet.º 1.º.....	> Félix Sánchez Hernández...		Idem.....	Granada.....	Comisión de servicio....	14			17			4	
4.º ligero.....	Sargento....	Manuel García Fiz.....		Granada....	Madrid.....	Examinarse ingreso Oficinas militares.....	6			12			7	
2.º Com.º Intcodecacia..	Alférez.....	D. Angel Toscano Arroyo....	3.º	Sevilla.....	Melilla.....	Asistir entrega bandera Intendencia.....	1			8			8	
Idem.....	Sargento....	Manuel Infante Recio.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			8			8	
Idem.....	Cap. médico.	D. Narciso Barbero Tirado....		Idem.....	Huelva.....	Observador Comisión mixta.....	2			30			29	
Reg. Cádiz, 67.....	Capitán.....	> Ernesto Durán y Sánchez de la Madrid.....	26.º	Cádiz.....	Madrid.....	Asistir Consejo guerra....	1	abril..	1923	12	abril..	1923	18	
Idem.....	Sargento....	Teófilo Jiménez Cosme.....		Burgos.....	Idem.....	Idem.....	Examinarse ingreso Oficinas militares.....	7			19			13
Idem Pravia, 48.....	Otro.....	Juan Fernández Gutiérrez....		Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5			14			10
Fiscalía jurídico militar	T. auditor 3.º	D. Emilio Seguer Aravaca....	3.º y 14	Idem.....	Jerez y Puerto de Santa María.....	Asistir como fiscal a Consejos de guerra....	2			5			4	
Idem.....	Otro 2.º.....	> Germán Pérez Olivares....		Idem.....	Málaga.....	Idem.....	Idem.....	2			6			5
Idem.....	Audt. brig.	> Ricardo Ferrer Barberí....		Idem.....	Granada.....	Idem.....	Idem.....	13			18			6
Idem.....	T. auditor 3.º	> Emilio Seguer Aravaca....	3.º	Idem.....	La Línea y Algeciras....	Idem.....	28			30			3	
Zona recl. Córdoba..	Teniente....	> Rafael Gómez Cabanillas...		Córdoba....	Lucena y Montoro....	Conducir caudales.....	2			4			3	
Reg. Inf.º Granada, 34.	Sargento....	Luis Lobato Amieva.....		Sevilla.....	Madrid.....	Examinarse ingreso Oficinas militares.....	7			13			7	
Idem.....	Otro.....	Florencio Ayalo Presa.....	26.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7			13			7	
Idem.....	Otro.....	Manuel de Celis Guerrero....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	7			13			7	
Idem.....	Otro.....	Dionisio Cuenca Delgado....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	7			13			7	
Idem.....	Otro.....	Simeón H. Ortigón Vega....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7			13			7	
Idem.....	Otro.....	Manuel Sánchez León.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	7			13			7	
Idem.....	Otro.....	D. Enrique Coello y Ramírez de Arellano.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	7			13			7	
Insp. 4.º zona pecuaria.	Capitán.....	D. Enrique Coello y Ramírez de Arellano.....	3.º	Córdoba....	Málaga.....	Hacerse cargo Delegación cría caballar.....	1			30			30	
Com.º Inga. Cádiz.....	Otro.....	> Guillermo Camargo Segerdall		Cádiz.....	Jerez.....	Asistir Junta arriendo....	20			26			6	
4.º Art.º pesada.....	Otro.....	> José Rodríguez de Austria..		Córdoba....	Sevilla.....	Prácticas maestranza de Artillería.....	1			30			30	
Zona-recl. Málaga.....	Teniente....	> Maximiliano Casas Martín...	3.º	Málaga.....	Vélez Málaga.....	Conducir caudales.....	1			1			1	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			Días invertidos
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Borbón.	Sargento	Mariano Vivanco García	26.º	Málaga	Madrid	Examinarse ingreso Oficinas militares	4			13			10
Idem	Otro	Luis Morales Morente	26.º	Idem	Idem	Idem	4			13			10
Auditoría general	Tte. aud. 2.ª	D. Juan Toscano Delgado	3.º	Sevilla	Puerto Santa María	Asistir Consejo guerra	1			5			5
Idem	Otro división	> Carlos de la Escosura Fuentes	3.º	Idem	Granada	Idem	15			18			4
Reg. Inf. ^a Soria, 9.	Sargento	José Díaz Robledo		Idem	Madrid	Examinarse ingreso oficinas militares	6			15			10
Idem	Otro	Leandro Bravo Díaz		Idem	Idem	Idem	6			15			10
Idem	Otro	José Rodas Santaella		Idem	Idem	Idem	6			15			10
Idem Reina, 2.	Otro	Laurcano Nieto Colomo		Córdoba	Idem	Idem	7			12			6
Lanceros Sagunto	Capitán	D. Francisco Jiménez Alfaro y Alamino	3.º	Idem	Lisboa (Portugal)	Asistir concurso hípico	19			30			12
Zona reclt. Granada	Teniente	> José Pérez Navarro		Granada	Guadix y Motril	Conducir caudales	3			6			4
Idem Sevilla	Otro	> Rafael Gómez Jiménez		Sevilla	Carmona	Idem	3			3			1
Idem	>	El mismo		Idem	Osuna	Idem	4			5			2
Fiscalía Jurídico Mil	Tte. aud. 2.ª	D. Valeriano Torres López		Granada	Málaga	Asistir Consejo guerra	2			6			5
Reg. Inf. ^a Córdoba, 10.	Sargento	José Martínez Díaz		Idem	Madrid	Ingreso Oficinas mil.	7	abril, 1923		13	abril, 1923		7
Idem	Otro	Rafael Alcalá		Idem	Idem	Idem	7			13			7
Idem	Otro	Antonio Elbo Moreno		Idem	Idem	Idem	7			13			7
Idem	Otro	D. Enrique de las Heras	26.º	Idem	Idem	Idem	7			13			7
Idem	Otro	> Antonio Mañas Tabora		Idem	Idem	Idem	7			13			7
Idem	Otro	Fernando Mendoza Fuentes		Idem	Idem	Idem	7			13			7
Idem	Otro	Miguel Arena Ruiz		Idem	Idem	Idem	7			13			7
Idem	Teniente	D. Emilio Vázquez Fernández		Algeciras	Cádiz	Cobrar libramientos	1			1			1
Idem	Capitán	> Eduardo Reyes Sáenz					1			30			30
Idem	Alférez	> José Benítez Sánchez					1			30			30
Idem	Otro	> Alfonso Mendoza Calderón					1			30			30
Idem	Otro	> Tomás Fernández González					1			30			30
Idem	Otro	> Sebastián Carmona Pérez					1			30			30
Idem Extremadura, 15.	Suboficial	> Francisco Escot Orozco	3.º	Idem	La Línea	Cubrir destacamentos	1			30			30
Idem	Sargento	> Agustín Montosa Rojas					1			30			30
Idem	Otro	Teodoro Revilla Vidal					1			30			30
Idem	Otro	Francisco Moltó Chacón					1			30			30
Idem	Otro	Angel Pérez Valderrama					1			30			30
Idem	Otro	Emilio Valero de la Cruz					1			30			30

Madrid 6 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en el mes de abril del corriente año por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Cerquella Pasquan y concluye con D. Cándido Madroñal Elorza, declarándolas

indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344), y la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120). De la de S. M. lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión.		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Delegación Cría Caballar de Toledo.....	Comandante.	D. José Cerquella y Pasquán..	R. O. C. de 17 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).	Toledo	Madrid y Toledo.....	Verificar comisión compra de potros	14			30			17	
Depós. Recría y Doma 1.ª zona pecuaria ...	Capitán ...	> Antonio Boceta Durán.....		Ecija	Idem	Idem	Idem	14			30			17
	Vet.º mayor.	> Antonino Tutor Vázquez ...		Idem	Idem	Idem	Idem	14			30			17
Intervención Militar ..	Oficial 1.º ..	> Juan Hernández Santé.....		Madrid	Idem	Idem	Idem	15			30			16
Intendencia Militar ..	Teniente ..	> José Arangüena Arangüena ..		Idem	Idem	Idem	Idem	11			30			20
Depósito Recría y Doma primera zona pecuaria	Sargento....	> Severiano Pizarro Garrote ..		Ecija	Idem	Idem	Idem							
	Herrador 2.º	Antonio Barea Herrera		Idem	Córdoba	Adquirir y conducir medicamentos		15			30			16
								22			24			4
Intendencia	Capitán	D. Miguel Gurría y Sáiz		Idem	Sevilla ..	Cobro libramientos		18			20			3
Idem	Otro	> Emilio Lustan Ortega		Idem	Idem	Remitir fondos a la comisión compra potros primera zona pecuaria ...		22			24			3
Depós. Recría y Doma 1.ª zona pecuaria	Herrador 1.ª	Francisco Caspedosa Salinas..		Idem	S. Lorenzo del Escorial	Prestar servicios destacamento potros 4.ª zona pec.		1			30			30
Delegado Cría Caballar y Remonta de Málaga	Comandante.	D. Carlos Palanca y Martínez Fortúa		Málaga	Córdoba.....			1			30			30
Depós. Recría y Doma 2.ª zona pecuaria	Capitán	> Carlos Rivera Malaina		erez de la	Málaga			1			30			30
	Sargento....	Miguel Poyato García		Fraser de la	Granada ..			1			30			30
Fábrica Art.ª Sevilla ..	Cap. Intd.ª ..	D. Maximino Pérez Freire		Sevilla	Granada y Almería ..			1	1	1	30	1	1	30
Sección Intn. M. de la G. 10.ª reg. Art.ª ligera...	Oficial 1.º ..	> Olegario Sánchez Gómez ..	Madrid	Idem			1			30			30	
	Vet.º 2.º ..	> Vicente Nogales de la Sala ..	Getafe	Idem			1			30			30	
Caballería	Comandante.	> Manuel Herbella Zobel	Huelva	En la provincia Sevilla			1			30			30	
Intendencia	Capitán	> Juan García Lozano	Sevilla	Idem			1			30			30	
Intervención	Oficial 1.º ..	> Manuel Hacar Pesquero	Idem	Idem	Compra de potros		1			30			30	
Veterinaria	Vet.º 2.º ..	> Venancio Rodado Leal	Córdoba	Idem			1			30			30	
Caballería	Sargento....	Rafael Cordobés Pulido	Idem	Idem			1			30			30	
Idem	Capitán	D. Bernabé Rico Cortés	Idem	Idem			1			30			30	
Intendencia	Otro	> Aurelio Romero Garrido	Sevilla	En la idem de Cádiz ..			1			30			30	
Intervención	Oficial 1.º ..	> José López Font	Madrid	Idem			1			30			30	
Caballería	Sargento....	Juan Rojano García	Córdoba	Idem			1			30			30	
Idem	Comandante.	D. Simón Pérez Alvarez	Castellón ..	En la 3.ª zona pecuaria			27			30			4	
Idem	Capitán	> Manuel Casas Sierra	Córdoba	Idem			28			30			3	
Idem	Sargento....	Fernando Pino Muñoz	Idem	Provincia Granada...	Custodiando pastos de verano		24			30			7	
Idem	Comandante.	D. Alfonso Arana Vivanco	Burgos	S. Lorenzo del Escorial	Destacado con potros de este Depósito		1			30			30	
Idem	Capitán	> Rafael Domínguez Sánchez ..	Madrid	Idem	Idem		1			30			30	
Idem	Sargento....	Mariano León Domínguez	Córdoba	Idem	Idem		1			30			30	
Depós. Recría y Doma 7.ª zona pecuaria ...	Otro	Pedro Almagro Navarro	Ubeda	El Escorial	Destacado		1			30			30	
	Otro	Fernando Sánchez Gómez	Idem	Sierra Nevada	Idem		18			30			13	
	Cap. Intd.ª ..	D. Cándido Madroñal Elorza ..	Idem	Jáen	Cobrar libramientos.....		20			30			2	

D. O. núm. 224

9 de octubre de 1923

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio se ha servido disponer que el cabo del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, Desiderio Cuartero Gallego, pase destinado al de Taxdir, 29.º de la misma Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. núm. 28); verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de octubre de 1923.

El Jefe accidental de la Sección,
Duque de Aveyros

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería José Fernández Fernández, pase destinado al de Alcántara, 14.º de la misma Arma, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de enero de 1920 (D. O. núm. 28), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 5 de octubre de 1923.

El Jefe accidental de la Sección,
Duque de Aveyros

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Instrucción, Reclutamiento
y Cuerpos diversos**

ACADEMIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102), de orden del Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio, se publica a continuación la relación nominal de los alumnos de ese centro, ingresados en la última convocatoria, la cual empieza con D. José del Corral Sáiz y termina con S. A. R. el Serenísimo Sr. D. Luis de Baviera y Borbón, que, con arreglo a las disposiciones vigentes, tienen derecho a percibir las pensiones académicas, cuya cuantía, concepto y fecha inicial de su percibo se expresan en la misma, a los efectos de reclamación indicados en la prevención sexta de la mencionada soberana disposición.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1923.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Núm. general.	Designación del grupo y nombre de los alumnos	Cantidad de la pensión		Concepto en que han de percibirla	Fecha inicial de su devengo			Observaciones
		Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año	
	<i>Primer grupo, primera clase.</i> —Huérfanos de militar muerto de enfermedad adquirida en campaña.							
1	D. José del Corral Sáiz.....	3	50	Huérfano de teniente coronel de Inválidos, muerto de enfermedad adquirida en campaña.....				
	<i>Segundo grupo, primera clase.</i> —Huérfanos de oficial fallecido de enfermedad no adquirida en campaña.							
2	D. Emilio Sánchez López.....	3	00	Idem de oficial 1.º de Administración militar.....				
	<i>Tercer grupo.</i> —Huérfanos de jefe fallecido de enfermedad no adquirida en campaña.							
3	D. Santiago Compañ Visconti.....	2	75	Idem de comandante de Inf.ª				
4	» Carmelo Espeleta Sancho.....	2	75	Idem.....	29	septbre	1923	
	<i>Cuarto grupo, segunda clase.</i> —Hijos de oficiales.							
5	D. Antonio Sánchez-Tembleque Pardiña.	2	50	Hijo de oficial 1.º de Oficinas militares.....				
6	» José Fernández Andreu.....	2	50	Idem de capitán de Cab.ª...				
	<i>Quinto grupo.</i> —Hijos de jefes.							
7	D. José Agustín Scsas.....	2		Idem de coronel de Sanidad Militar.....				
8	» Joaquín Serralta Benito.....	2		Idem de comandante de Inf.ª				
9	» Juan Mexía Antiga.....	2	00	Idem de T. cor. de idem....				
10	» Rafael García Pares y Pérez.....	2		Idem de comate. Guardia Civil				
11	» Antonio González Miguel.....	2		Idem de Ingenieros.....				
12	» Cesáreo Tiestos Obiedo.....	2		Idem de T. cor. de idem....				
	<i>Sexto grupo.</i> —Hijos de generales.							
13	S. A. R. D. Luis de Baviera y Borbón..	1	50	Idem de general de brigada..				

Madrid 5 de octubre de 1923.—Jiménez.

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Justo Francés Hernández, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. General encargado del despacho de este Ministerio, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para esta Corte.

Dips guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1923.

El Jefe de la Sección.
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.
Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

Consejo Supremo de Guerra y Marina
PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Di-

rección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión, a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Manuela Alcibar-Jaúregui y Latorre y termina con doña Josefa de la Concepción Cuadra Viteri, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr...

Subvenciones que se otorgan.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Zaragoza.....	D. ^a Manuela Alcibar-Jáuregui y Latorre.....	Viuda.....	»	T. cor., D. Rafael Valenzuela Urzáiz.....	10.000	00	29 junio 1918.....	6	junio...	1923	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Toledo y Madrid	» Victoria Alfaro Tutor.....	Madre viuda.....	»	Capitán, D. José Gallegos Alfaro.....	6.000	00	Idem.....	19	agosto..	1923	Zaragoza.....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Madrid.....	» Isidra Teresa Rodríguez Pérez	Viuda.....	»	Oficial 1. ^o del Cuerpo de Oficinas Militares, retirado, D. Antonio Crespo Arenas.....	625	00	9 enero 1908.....	12	julio...	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Barcelona y Toledo.....	» Aurea de los Silos Cerezo.....	Idem.....	»	Capitán, D. Ramón Esquiroz Pardo.....	625	00	Montepío Militar.....	10	agosto..	1923	Toledo.....	»	»	
Madrid y Huesca	» Orosia Paules Barba.....	Madre viuda.....	»	Tente. desaparecido en función de guerra, D. Adolfo del Hoyo Paules.....	4.000	00	29 junio 1918.....	1	idem...	1922	Huesca.....	»	»	(B)
Zaragoza.....	» Ascensión Gayán Garulo.....	Viuda.....	»	Tente. retirado con los 90 cts. del sueldo de capitán, D. Sotero López Rodríguez.....	625	00	9 enero 1908.....	1	idem...	1923	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	
Palencia.....	» Mauricia Gutiérrez García.....	Idem.....	»	Capitán, D. Severiano Bartolomé Herrero.....	625	00	Idem.....	12	mayo...	1923	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.....	
Badajoz.....	D. Luis Sanguino Laso.....	Huérfano.....	Soltera	Alférez, D. Luis Sanguino Monsalve.....	470	00	Montepío Militar.....	30	enero...	1923	Badajoz.....	Villanueva del Fresno.....	Badajoz.....	(C)
Badajoz.....	D. ^a Ramona Sanguino Laso.....	Huérfana.....		T. cor., D. Luis Leria Guerrero.....	1.250	00	22 julio 1891.....	3	agosto..	1923	Málaga.....	Antequera.....	Málaga.....	
Málaga.....	» Carlota Baxter Jiménez.....	Viuda.....	»	Gral. de brig., D. Manuel Estévez y García de la Torre.....	1.650	00	Montepío Militar.....	11	abril...	1923	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Sevilla.....	» Margarita Colorado Balza.....	Idem.....	»											
Melilla y Madrid.	» M. ^a de la Consolación Baena Reyes.....	Esposa 2. ^a nupcias..	Solteras..	Comandante desaparecido en función de guerra, D. Juan Velázquez Gil de Arana.....	8.000	00	29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	»	»	(D)
	» M. ^a del Socorro Velázquez Ortega.....	Hijas de las 1. ^a nupcias..												
	» Emilia Velázquez Ortega.....	Huérf. ^a id.												
	» Luisa Velázquez Ortega.....	Huérf. ^a id.												
Barcelona.....	D. Cándido Velázquez Ortega.....	Huérfana.....	Solteras..	T. cor., D. Eduardo Armiñán Mijares.....	1.250	00	Montepío Militar.....	25	julio...	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(E)
	D. ^a Francisca Armiñán Pina.....	Huérfana.....												
Vizcaya.....	D. Jesús Armiñán Pina.....	Idem.....	Idem.....											
	D. ^a María de los Remedios Larrañaga y Ortiz de Landaluce.....	Huérfano.....												
Murcia.....	» María de las Nieves Pastor Ortega.....	Viuda.....	»	Comandante, D. Enrique Venegas Villanueva.....	1.125	00	9 enero 1908.....	4	idem...	1923	Alava.....	»	»	
	» María de las Nieves Pastor Ortega.....	Idem.....												
Guipúzcoa.....	» José de la Concepción Cuadra Viteri.....	Madre viuda.....	»	T. cor., D. Leandro Sánchez Baeza.....	1.250	00	22 julio 1891.....	6	junio...	1923	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	
	» José de la Concepción Cuadra Viteri.....	Idem.....												
Guipúzcoa.....	» José de la Concepción Cuadra Viteri.....	Madre viuda.....	»	Tente. desaparecido en función de guerra, D. José Arcos Cuadra.....	4.000	00	29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Guipúzcoa.....	San Sebastián.	Gulpúzcoa...	(F)
	» José de la Concepción Cuadra Viteri.....	Idem.....												

9 de octubre de 1923

D. O. núm. 224

(A) Esta pensión se concede en permuta de la que, en cuantía de 4.000 pesetas anuales, le fué otorgada en 23 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 214), en concepto de madre viuda del teniente D. Jacinto Gallegos Alfaro, en la que debe cesar previa liquidación. Tiene su domicilio en la calle de Carranza, núm. 14.

(B) Dicho beneficio se abonará a la interesada con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si su hijo apareciese. Ha justificado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(C) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Ramona Laso Méndez, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 13 de diciembre de 1922. (D. O. núm. 283),

debiendo abonárseles por partes iguales y mano de su tutor, a la hembra, mientras permanezca soltera y al varón, hasta el 5 de febrero de 1937, cesando antes si llega a cobrar sueldo o pensión de fondos públicos, acreciendo la parte de quien pierda la capacidad, a favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(D) Esta pensión, que se concede con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese, se distribuirá en la siguiente forma: la mitad la percibirá la viuda y la otra mitad los huérfanos, por partes iguales y mano del tutor legal, durante la menor edad, las hembras, en tanto se conserven solteras, y D. Cándido y D. Enrique, hasta el 6 de junio de 1930 y 9 de enero de

1931, en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido, que si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá las de los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Mónica Pina Molina, a quien le fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 8 de abril de 1922 (D. O. núm. 84), debiendo abonársele, a las hembras, mientras permanezcan solteras y con aptitud legal, y al varón, D. Jesús, hasta el 17 de enero de 1927, cesando antes de dicha fecha si llega a cobrar sueldo o pensión de fondos públicos, acreciendo la parte de quien pierda la capa-

cidad, a favor del que la conserve, sin necesidad de nueva declaración y sujetándose tanto a lo dispuesto por Clases Pasivas respecto a los pensionistas residentes en el extranjero. El apoderado, D. Mariano Salas, va, percibirá la parte de sus representados, entregándose la correspondiente al menor D. Jesús, por con-

ducto del tutor que se designe, y partiendo de la base de la capacidad legal de éste si acredita no percibir sueldo de fondos públicos.

(F) Dicho beneficio se abonará a la interesada con carácter provisional, ínterin, conserve su actual estado, pero a reserva de reintegrar al Estado las cantidades

percibidas, si su hijo apareciese. Ha justificado no haber quedado derecho a pensión por su marido. Tiene su domicilio en la Avenida de Francia, núm. 2.

Madrid 29 de septiembre de 1923.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Francisca González González y termina con Matea Nuño Agueda, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado, con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes, y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros, se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.»

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a Vuecencia para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de septiembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Exención que se otorga.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los jefes de los Cuorpos a que pertenecian los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Lugo	Francisca González González	Madre		Sargento, Eladio Luaces González	1.227	00	29 junio 1918 y 8 julio 1860 y R. O. Guerra de 20 febrero de 1923 (D. O. núm. 40)	1	agosto	1922	Lugo	Monforte (Abeledos, 16)	Lugo
Granada	José Rejón Soto	Padres		Cabo, Miguel Rejón Roldán	431	25	Idem	1	idem	1922	Granada	Padul	Granada
Lugo	Felisa Roldán Urquiza	Idem		Otro, Antonio Saavedra Rodríguez	431	25	Idem	1	idem	1922	Lugo	Baleira	Lugo
Zaragoza	María Rodríguez Oesteiro	Idem		Otro, Ambrosio Hernández Gil	481	25	Idem	1	idem	1922	Zaragoza	Enclnacorba	Zaragoza
Huelva	Julián Hernández Arsal	Idem		Soldado 2.º, Antonio Soriano Díaz							Huelva	Almonaster la Real	Huelva
Toledo	Teodora Gil Agustín	Idem		Otro, Pedro López Martín							Toledo	Navalcán	Toledo
Barcelona	Antonio Soriano Andren	Idem		Otro, Francisco Fernández Blasco							Barcelona	Durán y Borrell, 2	Barcelona
Pamplona	Aurora Díaz Romero	Idem		Otro, Alejandro Pena y Pena							Pamplona	Oronz	Pamplona
Alicante	Bonifacia Martín Rodríguez	Madre		Otro, José Blas Hernández Catalán							Alicante	Villena	Alicante
Huelva	José Fernández Resique	Padres		Otro, Juan Marianas Hidalgo							Huelva	Cabañas	Huelva
Yalladolid	Carmen Blasco Rodríguez	Idem		Otro, Antonio Martín Brave							Valladolid	Medina del Campo (Plazuela de San Lázaro, 37)	Valladolid
Granada	Modesto Pena Escujari	Padre		Otro, Juan Moraga Pérez							Granada	Santafé	Granada
Salamanca	Bernardo Hernández Navarro	Padres		Otro, Juan Nieto Sánchez							Salamanca	Peromingo	Salamanca
Ciudad Real	Ana Catalán Martín	Idem		Otro, Aquilino Ciudad Reidán							Córdoba	Aldea del Rey	Ciudad Real
Córdoba	Santiago Marianas Esquina	Idem		Otro, José Salas Manso	328	50	Idem	1	idem	1922	Idem	La Rambla	Córdoba
Albacete	Certrudis Hidalgo Guerrero	Idem	Cerifola, 42.8888	Otro, Agustín Abellán Cardos							Albacete	Hellín	Albacete
Murcia	Víctor Martín Rodríguez	Idem		Otro, Asensio Saura González							Murcia	Lalbmón	Murcia
Huelva	Ursula Brave Reguero	Idem		Otro, Antonio Brito Flores							Huelva	Aracena	Huelva
Albacete	Carmen Pérez Pavón	Madre		Otro, Florencio Peral García							Albacete	Tarazona	Albacete
Salamanca	Ospar Nieto Rodilla	Padres		Otro, Vicente Regalado Bailesteros							Salamanca	Roldán	Salamanca
Lugo	Alejandra Sánchez García	Idem		Otro, Victorino Cuiña Vázquez							Lugo	Palas del Rey	Lugo
Avila	Anastasio Ciudad-Rodríguez	Idem		Otro, Nicasio Gallardo Jiménez							Avila	Higuera de las Dueñas	Avila
Toledo	Agustina Roldán González	Idem		Otro, Emilio Casar Escudero							Madrid	Almoroz	Toledo
Castellón	José Salas Guerrero	Idem		Otro, José Miravet Agut							Castellón	Villafamés	Castellón
Zaragoza	Alfonsa Manso Aljara	Idem		Otro, Gregorio Mora Bel							Zaragoza	Escatrón	Zaragoza
Lugo	Juan Francisco Abellán Martínez	Idem		Otro, Aquilino López Vila							Lugo	Puebla del Broilón	Lugo
Alava	Ana Cardos Flores	Idem		Otro, Enrique Gómez Pardo							Alava	Echaguen de Aramayo	Alava
Toledo	Mariano Saurá Fructuoso	Idem		Otro, Pablo Elepura Zabaia							Toledo	Hormigos	Toledo
Murcia	Cayetana González Segado	Idem		Otro, Gregorio López Bullido							Murcia	Moratalla	Murcia
Huelva	Luis Brito Zollo	Idem		Otro, Pedro Outierrez Navarro							Idem	Rincón de San Ginés	Idem
Alava	Rosario Flores Sánchez	Idem		Otro, Manuel Sánchez Jiménez							Cáceres	Trujillo	Cáceres
Alava	Antonio Peral Cambronero	Idem											
Toledo	Tomasa García Cabas	Idem											
Salamanca	Eloy Regalado Chaves	Idem											
Lugo	María Manuela Ballesteros Vicente	Madre											
Avila	Emilio Gallardo	Padres											
Toledo	Abdona Jiménez Sánchez	Idem											
Castellón	Vicente del Casar Lizana	Idem											
Zaragoza	Petra Escudero de la Cruz	Idem											
Lugo	José Miravet Martí	Idem											
Alava	Isabel Agut Agut	Idem											
Toledo	Juan Mora Doñaque	Idem											
Murcia	Rosa Bel Barillo	Idem											
Alava	Rodrigo López Rodríguez	Idem											
Toledo	Carmen Vila García	Idem											
Murcia	José Gómez López	Padre											
Cáceres	Vicente Elepura Garay	Idem											
Alava	Pedro López del Moral	Padres											
Toledo	Nicasia Bullido Cano	Idem											
Murcia	Ana García López	Madre											
Alava	Manuela Navarro Sánchez	Idem											
Cáceres	Juan Sánchez Gómez	Padres											
Cáceres	Marta Jiménez Sáez	Idem											



Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los jefes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se le concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Barcelona	Ramón Rius Callell	Padres		Soldado 2.º, Ramón Rius Castell							Barcelona	Roda	Barcelona
	Cecilia Castells Pujol												
Madrid	Prisco García Jiménez	Idem		Otro, Domingo Julián García Abad								Octafe	Madrid
	Victoria Ignacia Abad Olivares												
Ciudad Real	Angela Paz del Moral	Madre		Otro, Aurelio Palacios Paz								Valenzuela	Ciudad Real
	Rogelio González Santiago												
Salamanca	Fermina Alonso	Padres		Otro, Emiliano González Alonso								Robleda	Salamanca
	Victoria Ignacia Abad Olivares												
Albacete	Valentín Almarcha Hernández	Padre		Otro, José Almarcha García								Montealegre del Castillo	Albacete
Idem	Francisco Soto Planillas	Padres	Cerifolia, 42	Otro, José Soto Orenar	328	50	29 de junio de 1918 y 8 julio 08 y R.O. de Guerra de 24 de febrero de 1923 (D. O. número 40)	1	agosto ..	1922	Idem	Albacete ..	Idem
	Maria Orenar Clemente												
Granada	Manuel Delgado Cabrera	Idem		Otro, Manuel Delgado Caro								Granada	Granada
	Piedad Caro Salmerón												
Murcia	Sebastián Cánovas Caja	Padre		Otro, Alfonso Cánovas Martínez								Murcia	Murcia
	Salvador Olles Mur	Idem		Otro, Salvador Olles Agraz								Santalecina	Huesca
Huesca	Francisco Ortiz Flor	Padres		Otro, Lorenzo Ortiz Luna								Jerez de la Frontera (Liebres, 12)	Cádiz
Cádiz	Francisco Luna Marceca												
Lugo	Juan Maceda Nájiz	Idem		Otro, Juan Maceda González ..								Lugo	Lugo
	Pilar González González												
Cáceres	Alfonso Barquilla Bueno	Idem		Otro, Juan Barquilla Higuero ..								Cáceres	Cáceres
	Isabel María Higuero Garrido												
Salamanca	Raimundo Pérez Hernández	Idem	Africa, 68	Otro, Agustín Pérez Zarza	328	50	Idem	1	idem ...	1922	Salamanca	Villar de Perálonso ..	Salamanca
	Teresa Zarza Vicente												
Segovia	Matca Nuño Agueda	Madre	Cerifolia, 42	Sargento, Lucio Sanx Nuño	1.570	00	Idem	1	idem ...	1922	Segovia	Bercimuel	Segovia

Madrid 22 de septiembre de 1923.—El General secretario, Luis G. Quintas.

Observaciones

D. O. núm. 224

9 de octubre de 1923

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

13.º Tercio

COMANDANCIA	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	MeSES	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Alava	Sargento.	D. Augusto Herránz Carralero	4.º	1	marzo	1923	>	>	>	60	00	1	marzo	1923	
Navarra	Cabo	José Todolí Cloquell		14	abril	1923	4	>	>	27	50	1	mayo	1923	
Guipúzcoa	Guard. 1.º	Bartolomé Carriedo Eguiluz		27	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Navarra	Otro 2.º	Jerónimo Muñoz Pascual		1	idem	1923	4	>	>	27	50	1	abril	1923	
Guipúzcoa	Trompeta	Santos Gratal Capistros		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Navarra	Guard. 2.º	José Arana Sáinz		15	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
Guipúzcoa	Otro	Martín Arnedillo Iriarte		7	idem	1823	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Vicente Bravo Martín		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
Guipúzcoa	Otro	Rufino Casado Go zaio		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Gregorio Campos Rubio		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Girasio Castro Ulecia		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Aureliano Centeno Martínez		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Mauricio Cea Santidrián		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Joaquín Díaz Mulero		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Félix Echárrri Sáinz		2	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
Alava	Otro	Benigno González Aranzabal		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
Navarra	Otro	Teófilo Jiménez Herrálz		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Alava	Otro	Alfonso Lorenzo García		27	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
Navarra	Otro	Leocadio Moreno Prado		7	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Ignacio Ormaechea Aroma		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
Navarra	Otro	Gregorio Pitillas Pueyo		7	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
Idem	Otro	Julián Pérez González		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
Guipúzcoa	Otro	Lorenzo Pérez Fernández		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Mariano Ruiz Antón		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Alava	Otro	Mateo Santamaría Arcaya		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Martín Salazar Ruiz		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Pablo Sáez Nájera		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Martín Sánchez Sánchez		8	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
Navarra	Otro	Miguel Villar González		10	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Eugenio Zaiduendo Santamaría		7	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Serafio Marquínz Martínez		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
Alava	Otro	Luis Martínez Vecino		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Cirilo Esteban Munarriz		7	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
Guipúzcoa	Otro	Luis Fernández López		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	abril	1923	
Navarra	Cabo	Emilio Santamaría Garayo	16 años	10	idem	1923	4	>	>	27	50	1	mayo	1923	Por reunir 16 años de servicios.
Idem	Otro	Antonio Senosiain Ezquerro		7	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Guard. 2.º	Casimiro Martínez Florido		10	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Simón Ramírez Cuesta		8	idem	1923	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Guipúzcoa	Otro	Florentín López Sánchez	6 años	8	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Marcelino López Pascual		13	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Navarra	Otro	Hillar'o Lacruz Solá		9	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Alava	Otro	Arsenio Labrador Pérez		30	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Jesús Zazo García		1	idem	1922	4	>	>	20	00	1	abril	1923	Idem 6 id
Navarra	Otro	Martín Aznarez López		3	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
Guipúzcoa	Otro	Joaquín López Rodado		14	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Alava	Otro	Doroteo Gamiz Sáez		10	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Idem	Otro	Nicasio Foronda Abecia		25	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	

14.º Tercio

	Guard. 2.º	Constantino Moya Alaya	6 años	7	octubre	1921	4	>	>	20	00	1	novbre	1921	
	Otro	Nicolás Lázaro Pinedo		21	abril	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
	Otro	Melquiades García González		22	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Cipriano Sánchez Outierrez		1	mayo	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Norte	Otro	Teófilo Vázquez Ayuso		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Luis Torres Azpíroz		1	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Inocencio Oll Cristóbal		8	idem	1923	4	>	>	20	00	1	junio	1923	
	Otro	Cesáreo Mora Martín		15	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Andrés García Cabezas		1	junio	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 1.º	José Velasco Palomo	16 años	31	marzo	1923	4	>	>	27	50	1	abril	1923	
	Guard. 2.º	Cesáreo Sancho Elena	6 años	1	abril	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Pedro Alonso Rodríguez		26	idem	1923	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
	Otro	Manuel Escribano Díaz		1	mayo	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Sur	Otro	Jaimé Alfonso Fraile		4	idem	1923	4	>	>	20	00	1	junio	1923	
	Otro	Teodoro Romero Flores		7	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Ricardo Ruiz Camacho		10	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Juan González Martínez		14	idem	1923	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Norte	Otro	Alonso Lucas Salvador		1	febrero	1920	4	>	>	20	00	1	mayo	1923	
Idem	Otro	Emilio Martínez Maset		1	septbre	1919	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Sur	Otro	Modesto de la Fuente Atienza		3	abril	1920	4	>	>	20	00	1	idem	1923	
Norte	Cabo	Pedro Berbes Santos	16 años	29	idem	1921	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Idem	Guard. 2.º	Pascual Izquierdo García		9	idem	1921	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Idem	Otro	Juan Rincón Curto		19	idem	1921	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Sur	Cabo	Francisco Vázquez Galán		13	idem	1921	4	>	>	27	50	1	idem	1923	
Nor	Guard. 2.º	Balbino Fernández Vesga		5	julio	1920	4	>	>	27	50	1	octubre	1921	